PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LENIS JABEIDY MARTÍNEZ MURILLO
DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS PEÑA CAMPOS
RADICACION: 2019-00366-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de enero de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, acreditando el diligenciamiento de la notificación personal del demandado CARLOS ANDRÉS PEÑA CAMPOS, tal como se ordenó en auto por medio del cual se libra mandamiento ejecutivo de fecha 26 de septiembre de 2019, la cual debe realizarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

N O T I F Í Q U E S E

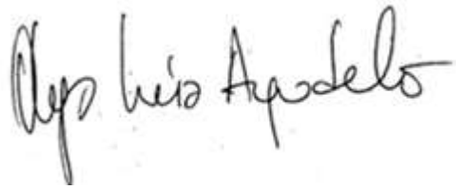

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 005 del 8 de febrero de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria